



DON MARIANO UCAR ANGULO, mayor de edad, Letrado Asesor y Secretario del Consejo de Administración de CEMENTOS LEMONA, S.A.,

Ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES comparezco y como mejor proceda, DIGO:

Que mediante el presente escrito comunico el siguiente:

#### HECHO RELEVANTE

Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión celebrada el día 23 de Abril de 2001 ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Convocar Junta General de Accionistas de la Sociedad para su celebración los días 23 y 24 de Mayo de 2001 en primera y segunda convocatoria, conforme al texto que se adjunta a esta comunicación.
2. Proponer a la Junta General el reparto de un dividendo complementario de 5 céntimos de Euro brutos por acción, a todas las acciones que componen el capital social, a abonar el día 4 de Junio de 2001.
3. Proponer a la Junta General la amortización de 200.000 acciones en la autocartera de la sociedad, que representan el 1,739% del capital social.
4. Proponer a la Junta General que faculte al Consejo de Administración para ampliar capital social en una o varias veces hasta la mitad el capital social.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES se digne admitir el presente escrito y tener por comunicados los hechos relevantes anteriormente indicados relativos a CEMENTOS LEMONA, S.A., a tenor de lo dispuesto en los artículos 82 y 81.1) de la Ley del Mercado de valores.

Madrid, a veintitrés de Abril de dos mil uno.

---

## **CEMENTOS LEMONA, S.A.**

### **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

---

El Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y con el asesoramiento en Derecho del Letrado Asesor, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en Bilbao, en el Salón e la Sociedad Filarmónica (Marqués del Puerto nº 2), el día 23 de Mayo de 2001 en primera convocatoria a las 13 horas, o a la misma hora del día 24 del mismo mes y año, en segunda, si en la primera no se hubiera reunido el número de acciones necesarias, con objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de la Gestión Social, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, tanto de Cementos Lecona, S.A. como de su Grupo consolidado y de la propuesta de aplicación de resultados, todo ello del ejercicio 2000.
- 2º.- Reelección y, en su caso, nombramiento de Consejeros.
- 3º.- Reducción del Capital Social hasta la cuantía que acuerde la Junta General, mediante la amortización de acciones propias y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, para adaptarlo al capital social resultante.
- 4º.- Distribución de Prima de emisión.

- 5°.- Reducción del Capital Social hasta la cuantía que acuerde la Junta General, mediante la reducción del valor nominal de las acciones y consiguiente modificación del artículo 5° de los Estatutos Sociales, para adaptarlo al capital social resultante.
- 6°.- Facultar al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 153-1-b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y dejar sin efecto la autorización que para la misma finalidad le fue conferida por la Junta General celebrada el 24 de Mayo de 2000, y proceder, en caso de realizarse alguna nueva ampliación, a la modificación del artículo 5° de los Estatutos Sociales, para adaptarlo al nuevo capital alcanzado.
- 
- 7°.- Autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición de acciones de la propia sociedad, directamente o a través de sus sociedades filiales, en los términos previstos en los artículos 75 y siguientes del T. R. de la Ley de Sociedades Anónimas, y, en su caso, reducir el capital social amortizando acciones propias y consiguiente modificación del artículo 5° de los Estatutos Sociales.
- 8°.- Nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.
- 9°.- Mantenimiento del régimen de declaración consolidada para los años 2002, 2003 y 2004 del Grupo de Sociedades cuya entidad dominante es Cementos Leona, S.A.

10º.- Autorización al Consejo de Administración para ejecutar los acuerdos adoptados en la Junta General.

11º.- Aprobación del Acta de la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Podrán asistir a la Junta los titulares de 50 acciones, como mínimo, que acrediten que figuran inscritos como accionistas en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta, con la antelación de cinco días a la celebración de la Junta. Cada 50 acciones depositadas dan derecho a un voto. Los accionistas que no posean este número de acciones podrán agruparse, confiriendo su representación a cualquiera de ellos. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona individual, aunque ésta no sea accionista, conforme a los Artículos 106, 107 y 108 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La representación debe conferirse por escrito.

A partir de la presente convocatoria se hallan a disposición de los accionistas, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe de Gestión y los Informes de los Auditores de Cuentas, teniendo los accionistas derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos. Igualmente, todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto de las modificaciones estatutarias propuestas y los informes pertinentes y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Bilbao, 24 de Abril de 2001

El Secretario del Consejo de Administración

**INFORME ESCRITO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CEMENTOS LEMONA, S.A. A TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 144-A) DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1564/89 SOBRE LAS PROPUESTAS DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE AMORTIZACION DE ACCIONES PROPIAS; SOBRE REDUCCION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; SOBRE AMPLIACION DE CAPITAL A TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 153-1)b) DE LA L.S.A. Y SOBRE AUTORIZACION PARA PROCEDER A LA ADQUISICION DE ACCIONES DE LA PROPIA SOCIEDAD Y, EN SU CASO, A REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL AMORTIZANDO ACCIONES PROPIAS Y CONSIGUIENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

---

El Consejo de Administración de CEMENTOS LEMONA, S.A. propondrá en la Junta General de Accionistas de la Sociedad a celebrar los días 23 y 24 de Mayo de 2001, en primera y segunda convocatoria, una reducción de capital social mediante amortización de acciones propias; una reducción del valor nominal de las acciones; una ampliación de capital a tenor de lo dispuesto en el artículo 153-1)b) de la L.S.A. y una autorización para proceder a la adquisición de acciones de la propia Sociedad y, en su caso, a reducir el capital social amortizando acciones propias y consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

**Primero.**- El tercer punto del Orden del Día de dicha Junta, tendrá el siguiente texto:

**Reducción del Capital Social hasta la cuantía que acuerde la Junta General, mediante la amortización de acciones propias y consiguiente**

**modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, para adaptarlo al capital social resultante.**

Las razones fundamentales de dicha reducción de capital son las siguientes:

Las sociedades anónimas pueden, en España, tener en su cartera acciones propias, adquiridas directamente o a través de filiales, cumpliendo los requisitos dispuestos en los artículos 75 y siguientes, y la Disposición adicional Primera.- 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, entre los que se encuentra la autorización de la Junta para dicha adquisición.

En nuestro caso, tras la autorización de la Junta en años sucesivos, se ha procedido a la adquisición de acciones, en diversas ocasiones. El objetivo principal era hacer frente a las tensiones en el mercado bursátil y asegurar la necesaria liquidez de las acciones de la sociedad.

Al redactar este informe, su volumen supone el 1,71 % del capital social.

El volumen de fondos propios disponibles para la reducción es suficiente, por lo que se considera conveniente la realización de esta reducción de capital, amortizando las acciones y eliminándolas del mercado, logrando, a la vez, disponer de un mercado estable, e incrementar la participación de cada acción en el valor patrimonial de la Sociedad.

Por tanto, la propuesta que se formula a la Junta General de Accionistas de CEMENTOS LEMONA, S.A., consiste en la reducción del capital en la suma de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000 €), mediante la amortización de DOSCIENTAS MIL (200.000) ACCIONES de la Sociedad, de CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (0,55 €) de nominal cada una, representadas por anotaciones en cuenta, mediante la amortización de acciones propias de la Sociedad existentes en autocartera.

Consecuentemente y una vez se produzca la reducción de capital mediante la amortización de las acciones indicadas, el texto del artículo 5º de los Estatutos Sociales tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5º.-

*El capital actual de la Sociedad es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (6.215.000 €), totalmente suscrito y desembolsado, dividido en ONCE MILLONES TRESCIENTAS MIL (11.300.000) ACCIONES de CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (0,55 €) de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta.”*

Se presenta a continuación el texto íntegro del artículo modificado, en el que se subraya, para su mejor comprensión, el texto que se mantiene.

Se presenta, asimismo, el texto del artículo objeto de modificación, en el que se subraya el texto que se suprime o modifica.

**TEXTO MODIFICADO**

**TEXTO OBJETO DE MODIFICACION**

ARTÍCULO 5º

ARTÍCULO 5º

El capital actual de la Sociedad es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (6.215.000 €) totalmente suscrito y desembolsado, dividido en ONCE MILLONES TRESCIENTAS MIL (11.300.000) ACCIONES de CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (0,55 €) de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

El capital actual de la Sociedad es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (6.325.000 €) totalmente suscrito y desembolsado, dividido en ONCE MILLONES QUINIENTAS MIL (11.500.000) ACCIONES de CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (0,55 €) de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

**Segundo.**- El quinto punto del Orden del Día de dicha Junta, tendrá el siguiente texto:

**Reducción del Capital social hasta la cuantía que acuerde la Junta, mediante la reducción del valor nominal de las acciones y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, para adaptarlo al capital social resultante.**

#### Propuesta de Reducción de Capital

Dados los resultados obtenidos por el Grupo en el ejercicio 2000, tras los oportunos estudios y asesoramiento recabados y la práctica en otras entidades, el Consejo de Administración ha decidido proponer a la Junta la distribución de una prima de emisión, en el supuesto que por las Juntas Generales o la Diputación Foral de Bizkaia se aprueben las Normas pertinentes para que la misma tenga un trato fiscal favorable en términos similares a los otros dos Territorios Históricos.

Para el supuesto que no se distribuyeran cantidades con cargo a dicha Prima de emisión en los términos que apruebe la Junta General de Accionistas, se propone a dicha Junta la reducción del capital, mediante la devolución de parte del mismo a los accionistas. Dicha operación se llevaría a cabo con posterioridad a la de reducción de capital mediante amortización de acciones propias, previstas en el punto tercero del Orden del Día.

La reducción del valor nominal de las acciones y consiguiente devolución, tiene un tratamiento fiscal favorable para los accionistas, permitiéndolo, además, la tesorería de la Sociedad, por lo que se propondrá a la Junta la devolución de VEINTICINCO CENTIMOS DE EURO (0,25 €) por acción, una vez cumplidos los supuestos o circunstancias previamente señalados y se hubiere inscrito dicha reducción de capital en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como los gastos que de ello se deriven de dicha reducción de capital, serán abonados por la Sociedad.

Como consecuencia de la citada reducción de capital y una vez efectuada la devolución correspondiente, se modificará el artículo 5º de los Estatutos Sociales que tendrá el siguiente texto:

“Artículo 5º:

*El capital actual de la Sociedad es de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (3.390.000 €), totalmente suscrito y desembolsado, dividido en ONCE MILLONES TRESCIENTAS MIL (11.300.000) ACCIONES de TREINTA CENTIMOS DE EURO (0,30 €) de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta.”*

Se presenta a continuación el texto íntegro del artículo modificado, en el que se subraya, para su mejor comprensión, el texto que se mantiene.

Se presenta, asimismo, el texto del artículo objeto de modificación, en el que se subraya el texto que se suprime o modifica.

**TEXTO MODIFICADO**

**TEXTO OBJETO DE MODIFICACION**

ARTÍCULO 5º

ARTÍCULO 5º

El capital actual de la Sociedad es de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (3.390.000 €), totalmente suscrito y desembolsado, dividido en ONCE TRESCIENTAS MIL (11.300.000) ACCIONES de TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (0,30 €) de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

El capital actual de la Sociedad es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (6.215.000 €), totalmente suscrito y desembolsado, dividido en ONCE MILLONES TRESCIENTAS MIL (11.300.000) ACCIONES de CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (0,55 €) de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

**Tercero.-** El sexto punto del Orden del Día de dicha Junta, tendrá el siguiente texto:

**Facultar al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 153-1-b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y dejar sin efecto la autorización que para la misma finalidad le fue conferida por la Junta General celebrada el 24 de Mayo de 2000, y proceder, en caso de realizarse alguna nueva ampliación, a la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, para adaptarlo al nuevo capital alcanzado.**

Las razones fundamentales de la propuesta son las siguientes:

1. La evolución cambiante de los negocios y las necesidades de inversión obligan a actuar de la forma más inmediata posible a las sociedades anónimas, por lo

que la propia Ley establece los mecanismos adecuados para permitir que los administradores de la sociedad puedan llevar a cabo ampliaciones de capital, sin necesidad de realizar cada vez el proceso de convocatoria de Juntas Generales Extraordinarias o esperar a la Junta General Ordinaria.

Con ello, se dota al Consejo de Administración de la flexibilidad necesaria para poder hacer frente a las inversiones que se estimen necesarias en determinadas situaciones.

2. El Artículo 153- 1)b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas dispone que la Junta General podrá delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar en una o varias veces el aumento de capital social, sin previa consulta a la Junta General, hasta la mitad del capital social en el momento de la autorización, mediante aportaciones dinerarias en el plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta.
3. En la Junta General celebrada el 24 de Mayo de 2000 se otorgó autorización para ampliar el capital en un período de 5 años, pero puesto que se prevén también reducciones de capital previas, se considera conveniente dejar sin efecto la conferida en la citada Junta y solicitar nueva autorización para ampliar capital partiendo del nuevo capital reducido, en las mismas condiciones de la anterior autorización.
4. La ampliación de Capital Social se realizará en una o varias veces, mediante aportaciones dinerarias por el valor nominal de las acciones o con prima de emisión en el plazo de cinco años a contar del acuerdo de la Junta y ello hasta la mitad del Capital Social existente en el momento de la autorización que, tras la reducción de capital mediante amortización de acciones acordada en el punto 3º del Orden del Día, será de SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (6.215.000 €).

En el supuesto que se formalice la reducción de capital mediante reducción del valor nominal de las acciones acordada en el punto 5º del Orden del Día, dicho

capital será de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (3.390.000 €).

Consecuentemente cumpliendo la facultad conferida, si se efectúa una ampliación de capital, el Artículo 5º de los Estatutos Sociales se modificará en los términos siguientes, **incluyendo el nuevo capital, el nuevo número de acciones resultante de la misma, y el nuevo valor nominal de los títulos valores que resulte de la operación propuesta en el punto anterior de este informe y de las que se pudieran realizar durante el plazo de la autorización**, quedando con el siguiente texto:

Artículo 5º

*El capital actual de la Sociedad es de \_\_\_\_\_ Euros, totalmente suscrito y desembolsado, dividido en \_\_\_\_\_ acciones de \_\_\_\_\_ EUROS de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta.*

**Cuarto.-** El séptimo punto del Orden del Día de dicha Junta, tendrá el siguiente texto:

**Autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición de acciones de la propia sociedad, directamente o a través de sus sociedades filiales, en los términos previstos en los artículos 75 y siguientes del T. R. de la Ley de Sociedades Anónimas, y, en su caso, reducir el capital social amortizando acciones propias y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.**

Desde la entrada en vigor del actual Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/89 de 22 de Diciembre, se ha venido confiriendo autorización al Consejo de Administración para adquirir

acciones de la Sociedad, dentro de los límites establecidos por el Artículo 75 del citado Texto Refundido.

Así mismo la evolución bursátil del valor y las actuales tendencias de inversiones en otros sectores, están acarreado una evolución en la cotización del valor que, a veces, no corresponde con la realidad, por lo que producida la adquisición de las acciones propias puede ser aconsejable fijar distintos mecanismos legalmente establecidos para reducir o suprimir las acciones propias de la Sociedad como puede ser, la enajenación de las mismas, si las circunstancias del mercado así lo aconsejan o la amortización de las mismas, con la consiguientes reducción del capital.

Dado que a priori no puede determinarse cual es la medida más aconsejable en cada momento, parece oportuno, delegar en el Consejo de Administración la facultad de decidir las medidas a adoptar y el destino final más apropiado para las acciones adquiridas, por lo que interesa una delegación amplia al Consejo para que determine el destino más conveniente para las acciones que hayan podido adquirirse, proponiendo al efecto el siguiente acuerdo:

*“Facultar al Consejo de Administración para poder comprar con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, cuantas veces lo estime oportuno, en cualquiera de las Bolsas acciones de la Sociedad directamente o a través de las Sociedades del Grupo, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, en las condiciones y límites establecidos en el artículo 75 y siguientes del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la facultad conferida en la Junta anterior celebrada el 24 de Mayo de 2000.*

*Las adquisiciones podrán realizarse sumándose a las que ya posee la Sociedad y sus filiales, siempre que no se sobrepase en cada momento el límite máximo del 5 % del capital social y a un precio de adquisición mínimo equivalente al valor nominal de las acciones y a un precio máximo de 25 Euros. La autorización se concede por un plazo de dieciocho meses a partir de la fecha de la Junta.*

*Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de Cementos Leona, S.A. que pueda mantener en su Balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.*

*Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 22-4º de los Estatutos Sociales, la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, que la podrá llevar a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones de capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar si la reducción se realiza, bien con cargo a una reserva indisponible, o a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización”.*

23 de Abril de 2001

El Consejo de Administración